

**0841-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con ocho minutos del dos de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día catorce de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SANTA ANA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN SANTA ANA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108400424	JOSE DAVID HIDALGO BOLAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
105180467	JORGE ARTURO PACHECO BARROT	SECRETARIO PROPIETARIO
108910458	ALEXANDRA MARIA HIDALGO BOLAÑOS	TESORERO PROPIETARIO
105640614	INES IRENE MADRIGAL DURAN	VOCAL PROPIETARIO
106610677	ALEJO ARAYA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
118160904	ESTEBAN HIDALGO CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
116080782	ANNSHIRLY VARGAS ANGULO	VOCAL SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118780964	NOELIA DE LOS ANGELES VASQUEZ MONTES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108400424	JOSE DAVID HIDALGO BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108910458	ALEXANDRA MARIA HIDALGO BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105180467	JORGE ARTURO PACHECO BARROT	TERRITORIAL PROPIETARIO
105640614	INES IRENE MADRIGAL DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
106610677	ALEJO ARAYA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
118160904	ESTEBAN HIDALGO CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
119120561	ALEXIA MARIA CORDERO HIDALGO	TERRITORIAL SUPLENTE
106910400	EDGAR ARTURO CHAVARRIA ZAMORA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Damaris Bolaños Castro, cédula de identidad n.º 103610207, como tesorera suplente, por ostentar doble militancia con el partido Alianza Costa Rica Primero, al encontrarse nombrada en el cargo de secretaria propietaria y como delegada territorial propietaria en el cantón de Santa Ana de la provincia de San José, acreditada mediante auto n.º 0464-DRPP-2020 de las quince horas con cinco minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original de la señora Bolaños Castro, a los puestos precitados, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

En virtud de lo anterior se encuentra pendiente la designación del tesorero suplente.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**

**Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 04880-2024